



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0984-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de noviembre de 2018.

Visto, el Informe N° 0165-2018-MPP/OTyCV-DCVyT de fecha 28 de Junio de 2018, emitido por el Jefe de División de Circulación Vial y Transito de la Municipalidad Provincial de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con fecha 05 de Junio de 2018, este Provincial emitió la Resolución de Alcaldía N° 0505-2018-A/MPP, que autoriza el viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Lima, al Lic. Víctor Sernaque Cardoza, Jefe de la División de Circulación Vial y Transito, durante los días del 06 al 08 de Junio de 2018, para que asista al FORO: Transporte Urbano Peruano: En camino hacia un nuevo paradigma; asimismo se autoriza la asignación de viáticos por dos días a favor de dicho servidor municipal... (...);



Que, conforme al documento del Visto, promovido por el señor Víctor Sernaque Cardoza, indica que por motivos institucionales, no pudo viajar a la ciudad de Lima, durante los días 6 y 8 de Junio de 2018, al no habersele girado los viáticos correspondientes, para que participe en el FORO Transporte Urbano Peruano: En camino hacia un nuevo paradigma, conforme a lo señalado en la R.A. N° 0505-2018-A/MPP;



Que, la Gerencia de Administración, mediante Proveído de fecha 09 de Julio de 2018, solicita a la Oficina de Contabilidad, informe si se dió trámite al giro de viáticos indicados en la R.A. N° 0505-2018-A/MPP;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de Julio de 2018, la Oficina de Contabilidad, indica que a la fecha no se ha efectuado compromiso ni devengado de viáticos a favor del servidor municipal Víctor Sernaque Cardoza;

Que, ante lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1342-2018-GAJ/MPP de fecha 10 de Agosto de 2018, al no existir ninguna controversia jurídica, y teniendo presente los informes técnicos emitidos, recomienda se debe continuar con el trámite correspondiente, debido a que no se cumplió con lo ordenado en la R.A. N° 0505-2018-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 25 de Octubre de 2018 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0505-2018-A/MPP de fecha 05 de Junio de 2018, que autoriza el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Lima, al Lic. Víctor Sernaque Cardoza – Jefe de la División de Circulación Vial y Transito, durante los días del 6 al 8 de Junio de 2018, al no haberse cumplido con lo resuelto en la acotada resolución, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al interesado y COMUNIQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

